



¿Mi arrendador puede hacer eso?

-
- ❖ Lea esto solo si vive en el estado de Washington.
 - ❖ **¡COVID-19 Actualización! La ley de desalojos está cambiando rápidamente. Hay prohibiciones y cambios temporales en cómo los juzgados manejan los desalojos. Las cosas pueden variar dependiendo de donde viva.** Obtenga la información más reciente y entérese de la ayuda que hay para desalojos en su localidad en WashingtonLawHelp.org: [El Coronavirus/COVID-19: Hay solo unos cuantos motivos por los que su arrendador puede desalojarlo en este momento](#)
-

Le pedí a mi arrendador un plan de pago para pagar mi depósito. ¿El arrendador puede rechazarme?

A lo mejor.

En la mayoría de los casos, su arrendador tiene que dejarle pagar su depósito, los cargos no reembolsables, y la renta del último mes en pagos.

El arrendador puede negar su petición de un plan de pago si la cantidad total de los depósitos y los cargos no reembolsables no son más del 25 por ciento del primer mes de renta y el arrendador no está requiriendo que usted pague el último mes de renta cuando se mude a la vivienda. Lea **Los inquilinos ahora pueden pagar la mayoría de los costos de la mudanza en pagos**. Está disponible en WashingtonLawHelp.org.

¿El arrendador puede cerrarme la puerta y dejarme afuera?

No. El arrendador no puede cerrarle la unidad y dejarlo afuera, pase lo que pase. Su arrendador no puede

- cambiar las cerraduras
- instalar nuevas cerraduras
- impedirle entrar a la unidad de cualquier manera
- cerrarle la puerta y dejarlo afuera, aunque usted esté atrasado con el pago de la renta

❖ El arrendador debe entablar una demanda de desalojo en el juzgado y poder obtener una orden judicial que autorice su desalojo.

¿El arrendador puede cortar mis servicios públicos?

Solo para hacer reparaciones. El arrendador no puede cortar sus servicios públicos

- Porque usted está retrasado en la renta.
- Para tratar de hacer que se mueva.

También es ilegal que el arrendador deje de pagar las facturas de servicios públicos para que le corten el servicio.

Usted puede demandar al arrendador si él/ella le corta los servicios públicos. Si usted gana, el Juez le puede otorgarle a usted hasta \$100 diarios por cada día que no tuvo servicios públicos.

¿El arrendador puede tomar mis pertenencias personales?

Solo si usted abandona la unidad. Según la ley estatal, usted abandona la vivienda **solo** si ocurren las siguientes dos cosas:

- Usted se retrasa con el alquiler.

- Usted le ha dicho al arrendador, por medio de palabras, hechos o por escrito, que usted se está mudando.

Es ilegal que el arrendador ponga en el contrato de alquiler que él/ella puede tomar su propiedad.

Si el arrendador toma sus pertenencias, comuníquese con el arrendador por escrito. Si no se las regresa de esa manera, llame a la policía. Usted puede demandar al arrendador para forzarle a regresar sus cosas. El Juez puede otorgarle hasta \$500 por cada día que el arrendador retuvo sus cosas, hasta \$5,000.

¿El arrendador me puede alquilar un lugar declarado inhabitable?

Los arrendadores no pueden alquilar propiedad con infracciones vigentes al código. Usted puede demandar al arrendador si averigua que él/ella sabía cuando le alquiló la propiedad que estaba en violación del código.

¿El arrendador puede tomar represalias en mi contra?

El arrendador no puede tomar “represalias” en su contra (vengarse) porque usted tomó acciones legales contra él/ella.

Algunos ejemplos de posibles casos de represalia:

Ejemplo 1: Usted reportó a la ciudad un gran agujero en su techo. La ciudad notifica su arrendador que van a ir a inspeccionar la unidad suya. El arrendador le dice después a usted que va subir la renta.

Ejemplo 2: Usted notifica debidamente al arrendador que está deduciendo los costos de las reparaciones de su renta. Después de recibir este aviso, el arrendador hace que corten su calentador. Su calentador no está relacionado con las reparaciones que usted tenía que hacer.

Si su arrendador toma alguna medida adversa en su contra dentro de los 90 días en que usted tomó alguna acción legal en contra de él, eso podría considerarse una represalia y ser ilegal. Hable con un abogado si piensa que el arrendador podría estar tomando represalias ilegales en su contra. Es posible que pueda demandar al arrendador.

¿El arrendador puede negarse a aceptar el pago de la renta en efectivo?

El arrendador **puede** negarse a aceptar dinero en efectivo para el pago de la renta por parte de un inquilino. Si el arrendador acepta la renta en efectivo, entonces el arrendador tiene que darle un recibo.

Si usted lo pide, el arrendador tiene que darle un recibo por escrito de cualquier pago que le haga al arrendador.

Obtenga Ayuda Legal

- Fuera del Condado de King, llame al Teléfono Directo de CLEAR al 1-888-201-1014, de lunes a viernes, de 9:15 a. m. a 12:15 p. m.
- En el Condado de King, llame al 2-1-1 de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. Ellos le referirán a un proveedor de asistencia legal.
- Las personas de 60 años de edad o más también pueden llamar a CLEAR*Sr al 1-888-387-7111, en todo el estado.
- También puede aplicar por internet en CLEAR*Online: nwjustice.org/get-legal-help.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2020 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)